	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: GT-P05
	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 1
		Fecha: 26-03-2018
		Pág. 1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la identificación, investigación, análisis y reporte de los incidentes y accidentes de Trabajo que se presentan en el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural IDPC, determinando las causas básicas de los mismos, lo anterior con el fin de prevenir y mitigar la ocurrencia de estos eventos.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los incidentes y accidentes ocurridos dentro o fuera de las instalaciones del IDPC acaecidos por funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones o en desarrollo de su objeto contractual. Este procedimiento inicia con el reporte del incidente o accidente de trabajo, continua con la investigación del evento y termina con el cumplimiento del plan de acción por parte del IDPC.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.


Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Acción insegura o acción subestándar: Acciones individuales que tiene el potencial de facilitar la ocurrencia de un incidente o de incrementar la severidad de éste en caso de ocurrencia. Ej. Conducir un vehículo sin el cinturón de seguridad.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Condición insegura o condición subestándar: Características del entorno (ambiente, instalaciones, equipos, etc.) que tienen el potencial de facilitar la ocurrencia de un

	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: GT-P05
	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 1 Fecha: 26-03-2018 Pág. 2 de 8

incidente o de incrementar la severidad de éste en caso de ocurrencia. Ej. Escaleras sin cinta antideslizante o instalaciones eléctricas sin polo a tierra.


COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

Incidente de Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Tanto el incidente como el accidente de trabajo deben reportarse de manera inmediata por parte del personal de planta y/o los contratistas, a través del coordinador y/o jefe inmediato, teniendo en cuenta que debe darse aviso telefónico al líder del proceso de Gestión del Talento Humano en Seguridad y Salud en el trabajo y/o a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliados. En caso de que sea imposible dar aviso inmediato, el reporte deberá realizarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del incidente o del accidente de trabajo.
2. Para el caso de reporte de accidente de trabajo, se comunicará mediante línea telefónica 3307000, correo electrónico <https://www.positiva.gov.co> y se registrarán los datos que indique el asesor de la línea, quien generará un formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) y número de radicación, que contienen una breve descripción de los hechos ocurridos, esta información se remitirá al funcionario al correo electrónico. Con el número de radicado y el FURAT recibirá la atención médica cercana si hay lugar a ello. (Atención 24 horas)
3. En el caso de recibir atención y valoración médica inicial por un centro médico autorizado por la ARL, el servidor(a) debe aportar al líder del proceso de Gestión del Talento Humano los soportes de la atención médica, epicrisis e incapacidad en original, a más tardar el tercer día de expedición de los mismos, al igual que las órdenes de servicio adicional, si las hubiere, para dar continuidad al tratamiento.
4. En caso de desplazamiento de trabajadores fuera de la ciudad en el desarrollo de actividades laborales y participación de eventos deportivos, culturales y recreativos, financiados o en representación de la entidad, el líder del proceso de Gestión del Talento Humano del IDPC informará a la ARL, con un mínimo de un día de anticipación, con el fin de gestionar la cobertura en caso de un accidente de trabajo.
5. Una vez reportado el accidente de trabajo en la ARL, se genera un número de radicación, que permite evidenciar los accidentes de trabajo, que se investigarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador conformado para tal fin.
6. Cuando el accidente de trabajo se considere grave o produzca la muerte del trabajador, en la investigación deberá participar un profesional con Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el superior inmediato de la sede de trabajo, debiendo utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales, a la cual se encuentre afiliado, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996, y remitir a la respectiva ARL, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: GT-P05
	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 1
		Fecha: 26-03-2018
		Pág. 3 de 8

evento, los informes de investigación de los accidentes de trabajo, los cuales deberán estar firmados por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

7. El equipo investigador está conformado por el Jefe inmediato y/o Coordinador y/o Supervisor del funcionario involucrado en el incidente y/o accidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), un Brigadista y el encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
8. El equipo investigador realiza la recolección de información de los hechos, entrevistando tanto al lesionado como a los testigos del accidente o incidente, utilizando el formato adoptado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la Investigación de incidentes y accidentes de trabajo; realiza el análisis de causalidad; y recomienda las acciones de prevención necesarias para evitar repetición de otro suceso similar.
9. Las acciones preventivas y/o correctivas sugeridas por el equipo investigador serán remitidas por el profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la sede de trabajo correspondiente, con copia al COPASST, cuyos integrantes realizarán seguimiento a la implementación de las medidas de control, e informarán en sus reuniones periódicas sobre los avances de dichas investigaciones.
10. Con base en el registro de la información, se calcula el indicador referente a la ejecución de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, producto de las recomendaciones generadas en las investigaciones.
11. Llevar la siniestralidad, registro y archivo de las investigaciones adelantadas y las evidencias de los correctivos implementados, en el proceso de Gestión del Talento Humano – Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, información que estará a disposición del COPASST y de las autoridades competentes.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Organizacional del Patrimonio Cultural</p>	PROCESO DE TALENTO HUMANO		Código: GT-P05
	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Versión: 1 Fecha: 26-03-2018 Pág. 4 de 8

5. DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (ROL)	TIEMPO ESTIMADO	SALIDA - REGISTRO
<p>1</p> <p>Reportar el evento: incidente o accidente de trabajo.</p>	<p>Jefe Inmediato y/o cualquier trabajador, independiente de su forma de contratación, reporta el accidente a través de llamada telefónica a la ARL 3307000 o correo electrónico https://www.positiva.gov.co, y los incidentes al proceso de Talento Humano dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia, o máximo 2 días hábiles.</p> <p>Una vez reportado el accidente, dará aviso al líder del proceso de Gestión del Talento Humano, quien por intermedio del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo registra el evento y programa su investigación.</p> <p>Nota: Para reportar accidente o incidente de trabajo se debe tener en cuenta la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre completo de la persona afectada No. de Cédula Dirección y teléfono del afectado. ARL a la cual se encuentra inscrito el funcionario o contratista. Hora y fecha exacta del accidente. EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario o contratista. Descripción detallada de la ocurrencia de los hechos. Correo electrónico donde llegará copia del FURAT si es el caso. 	<p>Todos los trabajadores</p>	<p>15 minutos</p>	<p>FURAT Reporte de accidente de trabajo o reporte de incidente</p>

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Código: GT-P05

Versión: 1


Fecha: 26-03-2018

Pág. 5 de 8

PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

		Todos los trabajadores	Inmediata	Reporte atención de emergencias
2	Activar plan de emergencias	En caso de accidente, se dará aviso al brigadista de emergencias del área, quien evalúa la emergencia y le brinda los primeros auxilios según sea el caso.		
3	Remitir al centro médico al Trabajador accidentado, para recibir atención médica	Si es un accidente de trabajo, telefónicamente por parte de la ARL se direcciona al funcionario o contratista a la IPS más cercana para recibir atención médica. Como requisito para recibir esta atención, el funcionario o contratista debe aportar el número de radicado y copia del documento de identificación.	Inmediata	
4	Conformar equipo investigador	Se realiza la conformación del equipo responsable de hacer la investigación de los accidentes y/o incidentes de trabajo.	30 minutos	Correo Electrónico de asignación
5	Investigar el accidente o incidente de trabajo.	El equipo investigador realiza la correspondiente investigación dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del hecho, siguiendo los parámetros del formato "Investigación de accidentes e incidentes laborales. En caso de presentarse gravedad en el accidente de trabajo, remitirse a la política 6.	2 a 4 horas de acuerdo con la complejidad del evento	Informe de investigación.
6	Realizar análisis y establecer las causas inmediatas y básicas	Se realiza el análisis de causas utilizando una metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, que de acuerdo al mecanismo del evento, establezca las causas inmediatas y básicas.	Equipo Investigador de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Formato para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
7	Consolidar el informe de investigación de accidentes o incidentes	Registrar las acciones correctivas acordadas por el Equipo investigador en el formato Investigación de incidentes y accidente de trabajo.	Equipo Investigador de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Formato para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE TRÁFICO ORDINARIO DE PASADISES CULTURA</small>	PROCESO DE TALENTO HUMANO		Código: GT-P05
			Versión: 1
PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO			Fecha: 26-03-2018
			Pág. 6 de 8

de trabajo				
8	Revisar y aprobar las acciones preventivas y correctivas	De acuerdo al plan de acción derivado de la investigación del accidente o incidente de trabajo, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisa y aprueba las acciones preventivas y correctivas.	Responsable SG-SST	2 días
9	Tabular información de siniestralidad	De acuerdo con la investigación se registra y tabula en la siniestralidad periódica, en el formato de seguimiento a eventos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Generando estadísticas y comparativo de los eventos presentados en un período de tiempo.	Responsable SG-SST	2 días
10	Ejecutar las acciones preventivas y correctivas	El Jefe Inmediato del funcionario involucrado en incidente y/o accidente, valida y ejecuta las acciones correctivas o preventivas generadas de la investigación.	Jefe Inmediato	De acuerdo al plan definido
11	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas	Hace seguimiento a las acciones derivadas de la investigación de forma periódica teniendo en cuenta si son correctivas o preventivas, las cuales se implementarán para reducir o evitar la ocurrencia de un nuevo incidente o accidente de trabajo, y envía a la respectiva sede de trabajo las recomendaciones del equipo investigador.	Equipo Investigador de Incidentes y Accidentes de Trabajo. COPASST	Acta de reunión





PROCESO DE TALENTO HUMANO

Código: GT-P05

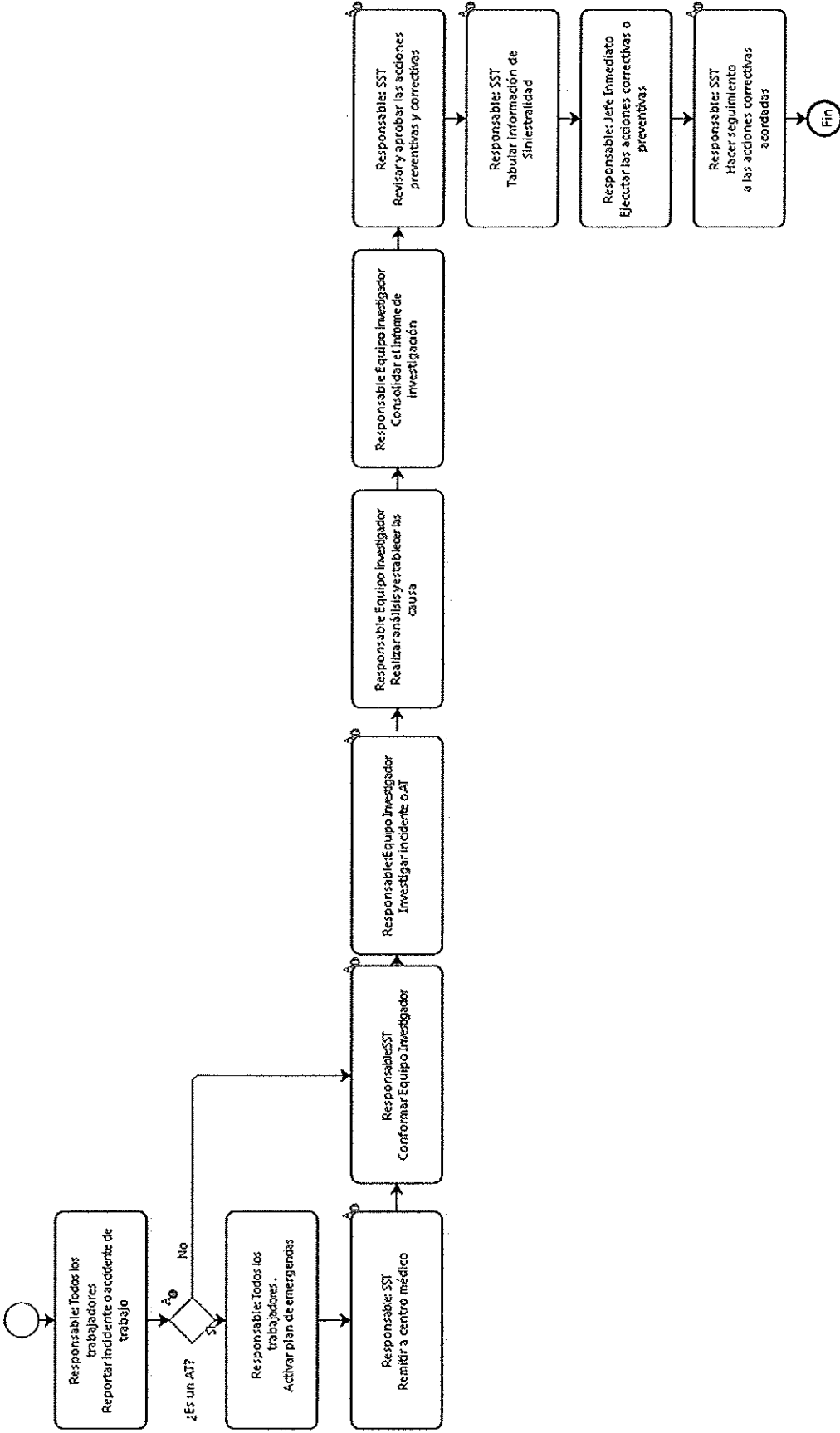
Versión: 1

Fecha: 26-03-2018

Pág. 7 de 8

PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

6. DIAGRAMA DE FLUJO







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Código: GT-P05

Versión: 1

PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIONES DE
ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Fecha: 26-03-2018

Pág. 8 de 8

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	RESPONSABLE EQUIPO SIG
26-03-2018	1	Se define el documento	Carlos Hernando Sandoval

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Laura Ruiz Coronado Mariana Urrego Yepes	Nombre: John Fredy López Álvarez	Nombre: Juan Fernando Acosta Mirkow
Cargo: Contratistas Talento Humano	Cargo: Profesional Especializado Gestión Corporativa	Cargo: Subdirector Gestión Corporativa

